

**RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 173-2026-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2026, 04 de mayo

**VISTO:**

El Informe N.º 231-2026-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que propone la incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N.º 071-2026-EF a favor de diversos Gobiernos Locales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con Informe N.º 231-2026-OGPEYP/MDJLBYR hace llegar la Propuesta de Incorporación mediante Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) aprobado mediante Decreto Supremo N.º 071-2026-EF.

Que mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, mediante el Decreto Supremo N°318- 2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de los tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.

Que, el artículo 12 y el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos del PI 2024 disponen que la transferencia de recursos del PI por el cumplimiento de metas del Tramo III se realiza: i) conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas; y ii) con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma, y que, para el cálculo de la asignación condicionada de dichos recursos, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del Decreto Supremo que aprueba los citados Procedimientos;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318- 2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N.º 099-2025-EF aprueba, entre otros, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del PI correspondiente al año 2025 -Procedimientos del PI 2025;

Que los Pliegos de los Gobiernos Locales habilitados en el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I "Montos a Transferir



a Favor de Diversos Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la Asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, donde nuestra institución se encuentra en el detalle de dicho anexo por un monto de S/. 582,374 (quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), financiado con la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

Recursos Asignados por el Cumplimiento de metas del Tramo III del PI 2024	280,510.00
Bono Adicional del Tramo III del PI 2024	123,510.00
Recursos Asignados por el Cumplimiento de metas del PI 2025	134,153.00
Bono Adicional del PI 2025	44,209.00

Que según el numeral 2.3 del presente Decreto Supremo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Que la aprobación institucional para la incorporación de las partidas transferidas, se aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Publico

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 071-2026-EF por la suma de S/. 582,374 (quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recurso Determinados, por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la Asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>(En soles)</b>
Fuente de Financiamiento:	5 Recursos Determinados	582,374
Rubro de Financiamiento:	18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana, Participaciones	582,374
Especifica detallada:	1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	582,374
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>582,374</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>(En soles)</b>
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	<b>582,374</b>

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana, Participaciones	582,374
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	582,374
PRODUCTO/PROYECTO:	3.99999 Sin Producto	582,374
GENERICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	582,374

**TOTAL, EGRESOS**

**582,374**

**ARTICULO 2. – Notas de modificación presupuestaria**


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, nota de modificación N.º 235.

**ARTÍCULO 3. – Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 .....  
 Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

- cc. archivo
- cc. Sec. General
- cc. P. y Presupuesto
- cc. GDPP
- cc. C.G.R.
- cc. Comisión de Presupuesto

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**DEPARTAMENTO:** 04 - AREQUIPA  
**PROVINCIA :** 01 - AREQUIPA  
**PLIEGO :** 29 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

**NOTA 0000000234**

**MES:** ABRIL  
**FECHA DE SOLICITUD:** 30/04/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 04/05/2026  
**DOCUMENTO:** 102 | 173-2026/MDJLBYR

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 071-2026-EF  
**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACION DE RECURSOS SEGUN DECRETO SUPREMO NRO. 071-2026-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0023 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		582,374
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		582,374
5 GASTOS CORRIENTES		582,374
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		582,374
<b>TOTAL:</b>		<b>582,374</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		582,374
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		582,374
<b>TOTAL:</b>		<b>582,374</b>

